



Municipio de Tala

22, de Diciembre del 2020

CONSIDERANDO: 1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de tareas que realizan en este sector, a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.-

2) El desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, las que van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.-

3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.-

CONSIDERANDO: 1) Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acciemento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".-

2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que se acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".-

3) Que la Ley N° 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."-.

4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos naturales (climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.) o de origen tóxico.-

5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Nacional del SINAE, se ha trabajado con los 30 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.-

6) Que se vuelve menester instalar y consolidar los "Comité de Emergencia Municipales" en cada uno de los 30 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el



ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) RATIFICAR la efectividad del Comité de Emergencia Municipal de Tala, creado el pasado 27 de mayo de 2020, como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.-
- 2) CONVOCAR a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales en general, cuyos cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.-
- 3) ELABORAR un plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.-
- 4) PROMOVER la Participación Ciudadana y la Coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo.-
- 5) REGÍSTRESE en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CADELOR


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Resolución N° 362/2020

Acta N° 42/2020

Tala, 22 de diciembre 2020

VISTO: que próximo al cierre fiscal del ejercicio, existen varios rubros sin disponibilidad presupuestal.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento de lo antes mencionado y autoriza a imputar aquellos rubros que estén sin disponibilidad de presupuestal.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1. Autorizar a imputar los rubros sin disponibilidad presupuestal hasta la fecha de cierre fiscal del ejercicio 2020.-
2. Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO HEZEL
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Resolución N° 363/2020

Acta N° 42/2020

Tala, 22 de diciembre 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria del Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad realizar la compra de tanza para la bordeadora del Municipio, y autorizó la contratación de DUTER S.A., por un monto total de \$U 2.940.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1. Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto de tanza para la bordeadora del Municipio, y autorizó la contratación de DUTER S.A., por un monto total de \$U 2.940.-
2. Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-

LEONARDO PEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

EDWIN ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
VENUELA DEPARTAMENTO CENTRAL DE CANELONES

ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

DARÍO GONZALL
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Resolución N° 364/2020

Acta N° 42/2020

Tala, 22 de diciembre 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria del Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad realizar la compra de tres tanques para usar como depósito de agua, debido a la sequía que prevalece en la zona, y autorizó la contratación de Delsel S.A., por un monto total de \$U 13.200.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

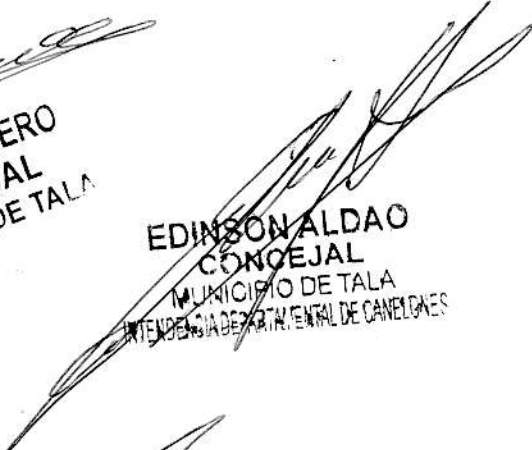
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1. Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto de de tres tanques para usar como depósito de agua, debido a la sequía que prevalece en la zona, y autorizó la contratación de Delsel S.A., por un monto total de \$U 13.200.-
2. Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Resolución N° 365/2020

Acta N° 42/2020

Tala, 22 de diciembre 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria del Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad de realizar la compra de 7 canastas, para funcionarios y concejales de este Municipio, con motivo de las fiestas tradicionales; y autoriza la contratación de la empresa Sabbatella S.A., por un total de \$U 4.074.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

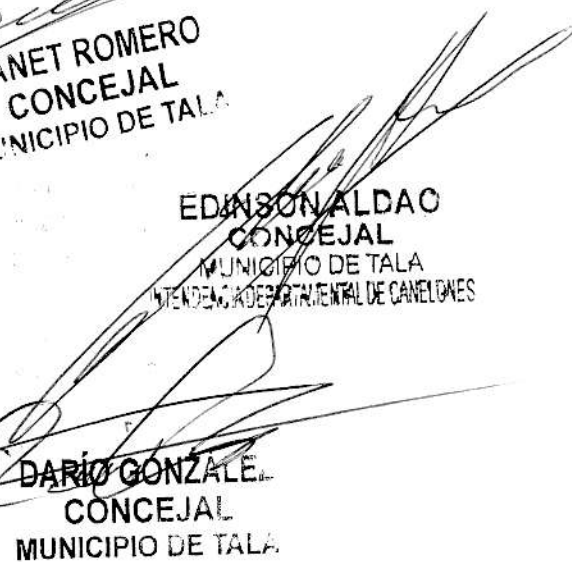
EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:


1. Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto de 7 canastas, para funcionarios y concejales de este Municipio, con motivo de las fiestas tradicionales; y autoriza la contratación de la empresa Sabbatella S.A., por un total de \$U 4.074.-
2. Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Resolución N° 366/2020

Acta N° 42/2020

Tala, 22 de diciembre 2020

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria del Concejo del Municipio de Tala, en el marco de la Ejecución de los Proyectos Operativos Anuales, POA.-

CONSIDERANDO: El Concejo del Municipio de Tala tomó conocimiento sobre la necesidad de comprar productos cárnicos; y autorizó la contratación de El Chancho Alegre, de Alejandro Raúl Calaguy García, por un monto total de \$U 2.994.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

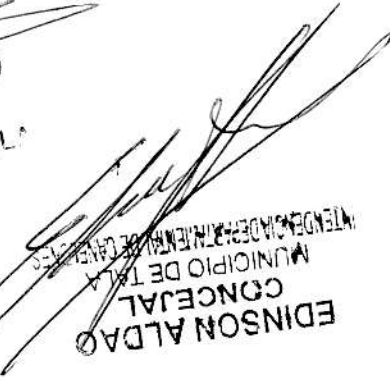
EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:


1. Aprobar la Compra y Autorizar el Gasto, de productos cárnicos; en Carnicería El Chancho Alegre, de Alejandro Raúl Calaguy García, por un monto total de \$U 2.994.-
2. Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO PEREA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALICIA CAMEJU
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Resolución N° 367/2020

Acta N° 42/2020

Tala, 22 de diciembre de 2020

VISTO: la pandemia de COVID-19 y la necesidad de mantener los protocolos y el distanciamiento social.-

RESULTANDO: que actualmente la feria está ubicada en la calle 25 de agosto entre Artigas y Santiago Borrazás.-

CONSIDERANDO: que el Concejo decide extender la superficie de feria una cuadra más por 25 de agosto hasta la calle Conrado Villegas.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

1. Aprobar la extensión de la superficie de feria una cuadra más por calle 25 de agosto hasta calle Conrado Villegas.-
2. Comuníquese lo resuelto a: la Secretaría General, la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, la Dirección de Gestión Ambiental (Sección Ferias) y demás oficinas que correspondan.-
3. Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


EDINSON ALDAO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
SECRETARÍA GENERAL DE CANELONES


ALICIA CAMIE
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA